



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



A.C. 070-2023-MPSR-J/CM
12/12/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 11 de diciembre de 2023; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00029406-2023; INFORME N° 640-2023-MPSR-J/SG-RRHH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; OPINIÓN LEGAL N° 276-2023-MPSR/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00029406-2023, el Banco Internacional del Perú – INTERBANK, por intermedio de su Jefe de Convenios, presenta la propuesta de suscripción del “CONTRATO PARA CRÉDITO POR CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK”, con el objeto de establecer los términos y condiciones que regirán para financiar los requerimientos socio familiares, educativo y culturales de los trabajadores (...);

Que, a través del INFORME N° 640-2023-MPSR-J/SG-RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos de esta corporación municipal, emite opinión favorable para la suscripción del “CONTRATO PARA CRÉDITO POR CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK”, toda vez que la suscripción del convenio solicitado beneficiará a los trabajadores municipales, debido a que existirán mayores opciones para poder elegir la entidad donde optarán por la obtención de un crédito para la satisfacción de sus necesidades y/o gastos

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 276-2023-MPSR-J/GAJ, opina por la





A.C. 070-2023-MPSR-J/CM
12/12/2023

procedencia de que a través del acuerdo de concejo municipal se apruebe la propuesta de suscripción del “CONTRATO PARA CRÉDITO POR CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK”, y se autorice al señor Alcalde la suscripción del convenio marco, materia de la presente.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de convenio materia de la presente, por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **MAYORÍA** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del “CONTRATO PARA CRÉDITO POR CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, **LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – PÓNGASE, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

CC
- A
- GM
- GA
- SG-RRUBH
REG- 2482
ARCHIVO GSG-MPSR-J